

ACORD DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

Javier Lafuente Iniesta, vicesecretari de l'Ajuntament de Vinaròs,

CERTIFICO

Que en sessió ordinària de la Junta de Govern Local de data 4 / de novembre / 2022, entre altres, es va adoptar, entre altres, l'acord següent:

21.- Expedient 8385/2022. Proposta d'Aprovació de la convocatòria de subvencions destinades a entitats privades per a actuacions de promoció del comerç local

A la vista de la proposta de la Regidoria de Festes Comerç i Joventut de data 25 d'octubre de 2022:

"INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 22 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO. Que las bases que rigen la presente convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 92 de 3 de agosto de 2017 y prorrogadas en el presupuesto municipal de 2022 Anexo II, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 53, de 3 de mayo de 2022.

Es por ello que con el visto bueno de la Concejalía del área y previo informe de la intervención municipal

LAURA ADELL SOLER (1 de 3)
Data Signatura: 09/11/2022
Data Emisió: 09/11/2022
HASH: 7257a8e6cdf1aa86d00bd28ef1c6671



Javier Lafuente Iniesta (2 de 3)
Data Signatura: 09/11/2022
Data Emisió: 09/11/2022
HASH: bace2ca87851abb44956108746f1d7



Guillermo Alaina Giliabert (3 de 3)
Data Signatura: 10/11/2022
Data Emisió: 10/11/2022
HASH: 82149e4814c959443dbcc394916736aa



a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del ejercicio 2022 para la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para actuaciones de promoción del comercio local cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP número 92 de 3 de agosto de 2017 y la prórroga en el BOP número 53 de 3 de mayo de 2022.

b.- El crédito presupuestario total es de 5.000 € imputado a la partida 4314.480.15

c.- Objeto condiciones y finalidad subvención.- Artículo 1 Bases específicas

d.- El plazo de presentación de instancias. Artículo 4 Bases específicas. Será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria

e.- Las subvenciones están destinadas a Asociaciones empresariales de comerciantes, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o que hayan solicitado su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, que tengan la sede en Vinaròs, que no tengan ánimo de lucro y que cuenten con la habilitación legal necesaria. Artículo 2 Bases específicas

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en el Artículo 6 de las Bases específicas

g.- Anticipos. Posibilidad de pago anticipado de la totalidad de la cantidad subvencionada. Artículo 8 Bases específicas

h.- Plazo de justificación. Artículo 8 Bases específicas. Antes del 30 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 5.000,00€ con cargo a la partida 4314.480.15 del presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

CUARTO.- Publicar las convocatorias en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'ordre i amb el vist i plau de l'Alcalde - President, amb l'excepció prevista en l'article 129.2 del Reglament Orgànic Municipal, s'expedeix la present certificació.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

